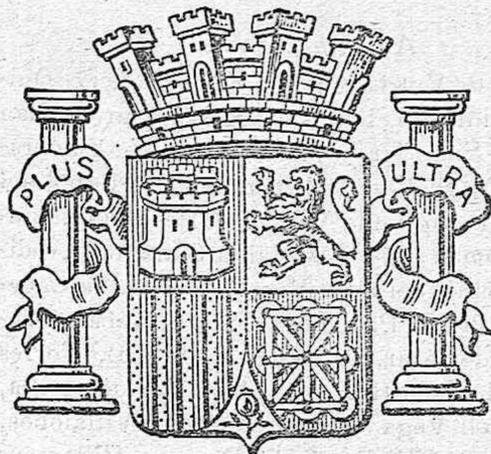


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(RE. AL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

«Gaceta» del 15 de Mayo de 1934.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos, los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid 17 de Mayo de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

Relación que se cita

Provincia de Zamora: El Pego (sexto nombramiento), D. Antonio Puente Sogo, Secretario de Coreses.

Jefatura de Obras públicas.

Por D. Miguel Martínez García, vecino de Benavente, se ha solicitado autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, desde Santovenia del Esla a Villafáfila, teniendo su origen en el puesto de transformación existente al final de la línea del Molino del Hoyo a Santovenia del Esla, de la cual es concesionario el solicitante, destinándose la energía a usos industriales.

La línea que se pretende establecer, será trifásica y tendrá una tensión de 20.000 voltios, proyectándose construirla con conductores de cobre, de 3 milímetros de diámetro, dispuestos sobre postes de madera, cuya separación máxima será de 50 metros la instalación se extenderá en los términos municipales de Santovenia del Esla y Villafáfila, siguiendo al principio, una de las calles del primero de estos pueblos; cruzará la carretera de la de Villacastín a Vigo a León y la línea telefónica a ella paralela, el ferrocarril de Plasencia a Astorga, juntamente con su servicio telegráfico y telégrafo del Estado y varias fincas particulares, cuya relación de propietarios se acompaña a la petición, solicitándose sobre ellas, la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, a fin de que cuantos se consideren interesados pue-

dan presentar, dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Alcaldías de Santovenia del Esla y de Villafáfila o en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde está expuesto al público el proyecto de la instalación.

Zamora 19 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R—1536.

Relación que se cita

Término municipal de Villafáfila.

Alfonso del Río, Leonides Vega, Gregorio Gómez, Juan de la Granja, Luciano Miranda, Asunción Rodríguez, Celestino Fidalgo, Antonio Blanco, Amparo Ovejero, Manuel Montero, Vicente Alonso, Nicanor Benayas, Lina Ruiz, Emilia Gago, Gerardo Fernández, Hilario Ferreras, Pilar Velasco, Florencio Rodríguez, Luisa Rivera, Gerardo de Las, José del Teso Miguel, Luis Gómez, Gildo Herrero, Julio de la Granja, Honorino Montero, Gervasio Calzada, Hilario Fidalgo, Gabriel Casquero, Herederos de Madrigal, Maximiano Orduño, Severina Tejedor, Herederos de Damián Gutiérrez, Herederos de Matías Alonso, José del Río Viuda de José Fidalgo, Gildo Benayas, Bilusiano Fidalgo, José Fidalgo, Guillermo Fidalgo, Julián del Teso, Jerónimo Rodríguez, Huérfanos de Francisco Tejedor, Eusebio Gómez, Florencio Rodríguez, Marín Ruiz, Alfonso del Río, Vicente Alonso, Francisco del Teso, Macario Durantes, Manuel Montero y Esperanza Benito

Término de Santovenia del Esla.

Pedro Santiago, Temístocles Gómez, Ana Santiago, Joaquín García, Francisco Martínez, Benjamín Migueles, Joaquín Bustamante, Herederos de Tomás Santiago, Hospital de Convalecientes, Antonia Santiago, Joaquín Ramos, Emiliano Romero, Rafael Fernández, Heliodoro Fernández, Antolín Mezquita, Angel Fraile, Valentín Rodríguez, Carlos Romero, Cesáreo Méndez, David Rodríguez, Eladia Aliste, Zenón Romero, Joaquín García, Alejandro Fernández, Germán Rodríguez, Satoria Gutiérrez, Tomás García, Herederos de Demetrio García, Filiberto Santiago, Joaquín García, Bruno Palacios, Mauricio Bodego, Vicente Santos, Juana López, Concepción León, Modesto Rodríguez, Aureliano González, Joaquina Migueles, Valentín Fernández y Protasio Santiago.

EXPROPIACIONES

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de Almeida (Zamora), es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del trozo 6.º de la carretera de tercer orden de Tardobispo a Sardón, que los propietarios que se relacionan a continuación y que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 37, correspondiente al día 26 de Marzo último, no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y en virtud de las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, señalarles el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de apoderado o representante en Almeida, y designen ante dicha Alcaldía el Perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, será válida la notificación dirigida al Alcalde y se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Relación que se cita

Pedro Martín, con residencia en Salamanca.

Francisco Crespo, idem en Gijón.

Juan Crespo, idem en República de Cuba.

Zamora 17 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R—1519

Diputación provincial de Zamora

CONCURSO

La Comisión gestora, en su sesión de 22 del actual, acordó sacar a concurso la provisión de una plaza de Agente Ejecutivo de Recaudación, con carácter de interino y sueldo de 2.500 pesetas anuales, la ley en el momento de los gastos de locomoción y dietas literas 12'50 y 15 pesetas

según vuelva a pernoctar a la capital o haya de permanecer fuera de ella en las salidas que haga en virtud de su cargo, sin que pueda hacer efectivos otros derechos de las personas o entidades deudoras a la Corporación.

Las obligaciones serán: asistencia diaria a la Oficina en los días hábiles, a las órdenes del señor Interventor, como Jefe inmediato, excepto aquellos en que por orden del expresado Jefe, tenga que salir fuera de la localidad a practicar notificaciones, requerimientos y demás incidencias de los expedientes a su cargo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Corporación en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en papel de 1.50 pesetas con la póliza provincial de una peseta, que entregarán en Secretaría de diez a catorce todos los días hábiles, acreditando con documentos fehacientes ser mayores de 25 años y tener buena conducta.

Para la provisión de la plaza serán sometidos a un ejercicio práctico que versará sobre un expediente administrativo de apremio o incidencias del mismo, ante el Tribunal constituido por el Sr. Presidente de la Corporación como Presidente del mismo y por los Vocales Sr. D. Manuel Vicente, que lo es de la Comisión gestora y el señor Interventor de Fondos provinciales y como sustituto el Vocal D. Roberto Lino Blanco, en el día y hora que por dicho Tribunal se señale.

El Tribunal propondrá a la Comisión gestora todos los opositores que considere aptos para el desempeño del cargo y ésta, con libertad de criterio, nombrará al que considere oportuno, sin que se dé recurso alguno contra la designación que la Corporación haga, por tratarse de cargo de especial confianza de la misma y ser con carácter interino.

Lo que se publica para conocimiento de los que deseen concursar la referida plaza.

Zamora 25 de Mayo de 1934.—El Presidente, Emilio Corti.—El Secretario, A. Casaseca.—Rubricados.

CEDULAS PERSONALES

5 por 100 de premio de recaudación 1931.

Con esta fecha se ha puesto al cobro la nómina de 5 por 100 de premio de recaudación de cédulas personales del año 1931, que comprende los Ayuntamientos de Alcubilla de Nogales, Carbajales de Alba, Castronuevo, Cerecinos de Campos, Cobreos, Friera de Valverde, Maire de Castroponce, Morerueta de Tábara, Navianos de Valverde, Otero de Sanabria, Palacios de Sanabria, Peñausende, El Perdigon, Pererueta, Pinilla de Toro, Quintanilla del Monte, San Pedro de Ceque y Villanueva del Campo.

Se previene a los que hayan sido Recaudadores de expresado impuesto en los Ayuntamientos indicados, traigan en el momento de venir a cobrar, comunicación dirigida al Sr. Presidente de la Diputación y firmada por el Alcalde, con expresión del nombre del Recaudador, sin cuyo requisito no podrán hacer efectivo el premio de referencia.

Zamora 24 de Mayo de 1934.—El Presidente, Emilio Corti.

Esta Comisión, en sesión de 22 de los corrientes, acordó aprobar los padrones de cédulas personales del ejercicio de 1934, correspondiente a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, sin perjuicio de las resoluciones que se puedan adoptar, en virtud de las comprobaciones y fiscalizaciones de las bases de tributación, o de las reclamaciones que se produzcan contra dichos padrones:

Ayuntamientos

Pozuelo de Vidriales, Quintanilla de Urz, Quiñuelas de Vidriales, Requejo, Salce, San Cebrián de Castro, San Marcial, San Martín de Valderaduey, San Miguel de la Ribera, San Miguel del Valle, San Pedro de la Viña, San Pedro de Zamudia, San Román del Valle, Santa Clara de Avedillo, Santovenia del Esla, San Vicente de la Cabeza, Sobradillo de Palomares, Sogo, Tábara, Tamama, Tardemézar, Torre del Valle (La), Torres del Carrizal, Tuda (La), Valcabado, Valdemerilla, Valdescorriel, Vega de Tera, Vega de Villalobos, Vezdemarban, Villabuena del Puente, Villaescusa, Villaferreña, Villageriz, Villalazán, Villalba de la Lampreana, Villalcampo, Villalube, Villamayor de Campos, Villamor de Cadozós, Villamor de la Ladre, Villamor de los Escuderos, Villanazar, Villanueva de Azoague, Villanueva de las Peras, Villaveza del Agua y Zafara.

Lo que se pone en conocimiento de los expresados Ayuntamientos a los efectos de lo preceptuado en el artículo 27 de la Instrucción de cédulas personales vigente.

Zamora 24 de Mayo de 1934.—El Presidente, Emilio Corti.—El Secretario, A. Casaseca.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA provincia de Zamora

CIRCULAR

La Dirección general del Timbre del Estado, en Circular de fecha nueve del actual dice a esta Delegación de Hacienda lo que sigue;

Como contestación al escrito de V. E., de 6 del actual en el que como Presidente de la Unión de Municipios Españoles, solicita se derogue la Orden Ministerial de 8 de Diciembre último o se aclare en el sentido de que los recibos de cantidad a que se refiere no son los que expiden para el cobro de los arbitrios, exacciones e impuestos municipales; esta Dirección general ha acordado comunicar a V. E. que los recibos de cantidad expedidos por los Ayuntamientos y que se hallan sujetos al reintegro establecido en la excepción segunda del artículo 190, en relación con el 186 de la Ley del Timbre del Estado, son los que se refieran a actos o manifestaciones en que los Ayuntamientos obran como una persona o sociedad cualquiera, exceptuándose los que se refieren a los actos de la Administración, como son las papeletas o recibos para la cobranza de las contribuciones e impuestos, por determinarlo así las Reales órdenes de 8 de Enero de 1879, 20 de Febrero de 1883 y 12 de Marzo de 1886.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 9 de Mayo de 1934.—El Director general, Emilio López.—Rubricado.

Zamora 24 de Marzo de 1934.—El Administrador de Rentas públicas, Francisco Aguirre.

R-1578

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Benavente

Por providencia de fecha de hoy he acordado proceder a la venta en pública subasta de la finca propiedad de D.^a Carmen Jerez Sevillano, titulada dehesa de Rubiales, que garantiza un crédito hipotecario a su favor, según se desprende de la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido de Benavente al contestar el Mandamiento de anotación de embargo preventivo a favor de la Hacienda por débitos de contribución territorial.

Los débitos a que se contrae el expediente de apremio ascienden a la cantidad de 26.822 pesetas con 32 céntimos más 3.000 pesetas de costas presumibles.

Al propio tiempo le hago saber que la subasta de la mencionada dehesa se verificará en el Juzgado municipal de Fuentes de Ropel (Zamora), el día 12 de Junio próximo, a las once de la mañana.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el Estatuto de Recaudación vigente en su artículo 117 le notifico, por si estimase oportuno a su vez, hacer uso del derecho que le concede el artículo 115 del Estatuto mencionado.

Benavente 18 de Mayo de 1934.—Pablo Margazo.

R-1534

Señora Doña Blanca Lusso de la Vega y Quiñanilla, vecina de Sevilla.—Señora Doña Teresa Moya y Lopez del Castillo, vecina de Madrid.—Señor Don Luis Asputia Moros, vecino de Madrid.

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

En el día de la fecha, esta Corporación municipal acordó llevar a cabo la subasta de los pastos mayores de las praderas comunales de este pueblo, denominadas «El Prado» y «La Huerga», de unas 75 hectáreas la primera y de unas 10 la segunda, redactando al efecto el oportuno pliego de condiciones, en el que se estipula: Que la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día en cuarto hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a la hora de las diez; que el procedimiento de subasta será el de pujas a la llana; que el tipo inicial de subasta será el de 2.000 pesetas; que tendrán preferencia los vecinos sobre los licitadores forasteros en igualdad de condiciones, y que será única subasta.

Lo que se hace público, advirtiendo que el pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Esteban del Molar 15 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Ladislao Prieto. R-1506

MORALES DE TORO

Don Belisario García Barbero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morales de Toro.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 28 de los corrientes y conforme disponen los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este distrito y año actual, a los señores siguientes:

Parte real.

Don Fructuoso Rico Peláez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Doña Victoriana de Villachica, mayor contribuyente por rústica, forastera.

Don Justo Prieto Martínez, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Victoriano González Gamazo, mayor contribuyente por industrial, domiciliado.

Parte personal.

Don Anastasio de la Peña Peña, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Narciso Alonso Peláez, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Marciano Gutiérrez Rubio, mayor contribuyente por industrial, domiciliado.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 de referido Estatuto municipal.

Morales de Toro 28 de Abril de 1934.—El Alcalde, Belisario García. R-1370

Gobierno civil de la provincia de Zamora

RELACION de las licencias de Caza y Armas expedidas por este Gobierno civil durante el pasado mes de Abril y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de armas de 13 de Febrero de 1934, se publica en este periódico oficial.

CAZA

Número del registro	Nombres	Pueblo	Fecha de expedición						1934
			Día	Mes	Año				
549	Marino Moyano González	Villabuena del Puente	2	ABRIL	1934				
550	Casimiro Rodríguez Rodríguez	San Vitero	»	»	»				
551	José María Hidalgo Mateos	Malva	»	»	»				
552	Pedro Fernández Barajas	Castriello de la Guareña	»	»	»				
553	Pedro Frutos Santos	La Bóveda	»	»	»				
554	Emeterio Rivera Juan	Fermoselle	»	»	»				
555	Santos Escudero Martín	Zamora	»	»	»				
556	Juan Pains Bodas	Fuentes de Ropel	»	»	»				
557	Santiago Pérez Valdueza	Santa María de la Vega	»	»	»				
558	Ana tasio Martínez Gutiérrez	Burganes de Valverde	3	»	»				
559	Manuel Tijero Garrote	S. Román de los Infantes	»	»	»				
560	Pablo Álvarez García	Matilla de Arzón	»	»	»				
561	Enrique Herrero Ayuso	Palazuelo de Sayago	»	»	»				
562	Datío Bermejo Pérez	Vezdemarán	»	»	»				
563	Avelino Serrano González	Bermillo de Sayago	»	»	»				
564	Emiliano Andrés Vázquez	Tagarabuena	»	»	»				
565	Benedicto Rodríguez García	Villavendimio	»	»	»				
566	Pedro Olivares Fernández	Pozoantiguo	»	»	»				
567	Segundo González Redondo	Villalpando	»	»	»				
568	Eduardo González Fernández	Pereruela	»	»	»				
569	José M.ª González Fernández	Idem	»	»	»				
570	Pedro Iglesias Calvo	Idem	»	»	»				
571	Nicéforo Blanco Franco	Belver de los Montes	»	»	»				
572	Manuel Fuentes Isidro	Mogatar	»	»	»				
573	Manuel Herrero Dominguez	Sobradillo de Palomares	»	»	»				
574	Manuel Villar	Villavendimio	»	»	»				
575	Rogelio García Ribero	Castrogonzalo	»	»	»				
576	Agustín Otero Cantiago	Valcabado	»	»	»				
577	Teodoro Prieto Carretero	Pozoantiguo	»	»	»				
578	Tomás Fradejas Fradejas	Toro	»	»	»				
579	Benito Cuesta	Morales de Toro	»	»	»				
580	Olimpio Alonso de la Peña	Malva	»	»	»				
581	Bernardo Allende Casas	Pozuelo de Vidriales	»	»	»				
582	Jesús Alfonso Uña	Idem	»	»	»				
583	Blas Berméjo Fernández	Fuente Encalada	»	»	»				
584	Ignacio Ferrero Barrio	Castroladrón	4	»	»				
585	Cirilo Tundidor Sejas	Fuentes de Ropel	»	»	»				
586	Hipólito Alonso	Bermillo de Sayago	»	»	»				
587	Francisco Gonzalo de la Fuente	Zamora	»	»	»				
588	Cándido de Luelmo González	Bermillo de Sayago	»	»	»				
589	José Garrote Cabezas	Montamarta	»	»	»				
590	Celestino González Luengo	S. Martín de Valderduey	»	»	»				
591	Valeriano Gago Ramirez	Cubo del Vino	»	»	»				
592	Santiago Gutiérrez	Fuentesauco	»	»	»				
593	Ildefonso Ballesteros	Idem	»	»	»				
594	Mariano Diez Losa	Alcañices	»	»	»				
595	Luis Silva Pérez	Toro	»	»	»				
596	Julio Samaniego Samaniego	Idem	»	»	»				
597	Manuel García Martín	Rionegro del Puente	»	»	»				
598	Joaquín Alonso Morán	Villamayor de Campos	»	»	»				
599	Manuel Fernández Martínez	Idem	»	»	»				
600	Prudencio Fernández Martínez	Tagarabuena	5	»	»				
601	Tomás López	Toro	»	»	»				
602	Manuel Hernández Teso	Pajares de la Lampreana	»	»	»				
603	Leoncio Gallego Gómez	Idem	»	»	»				
604	Vicente Gómez Gómez	Idem	»	»	»				
605	Zacarías Ballesteros Carro	Benavente	»	»	»				
606	Francisco Pastor Cordero	Toro	»	»	»				
607	Adolfo Tiedra	Pobladora del Valle	»	»	»				
608	Ezequiel Martínez Otero	Villardondiego	»	»	»				
609	Antolín Pérez Martínez	Vega de Tera	»	»	»				
610	Gerardo Martínez Calvo	San Cebrián de Castro	»	»	»				
611	Maximino Álvarez Felipe	Vega de Tera	»	»	»				
612	Justo Barrón Gutiérrez	San Cebrián de Castro	»	»	»				
613	Ricardo Blanco Vicente	Idem	»	»	»				
614	Evaristo Blanco Ledo	Tagarabuena	»	»	»				
615	Fernando Núñez	Toro	»	»	»				
616	Maximino Posada Serna	Villavendimio	»	»	»				
617	Clodoaldo Villar Villar	Rosinos de Vidriales	»	»	»				
618	José de Paz Martínez	Fuente Encalada	»	»	»				
619	Andrés Colino Fernández	Idem	»	»	»				
620	Jesús Fernández Paz	Idem	»	»	»				
621	Jesús Paz Delgado	Fuentespreadas	»	»	»				
622	Ismael Rodríguez Marqués	Tábara	»	»	»				
623	Román Peña Santos	Srta Pedro de la Viña	»	»	»				
624	Inocencio Bartolomé	Tábara	»	»	»				
625	Manuel Peña Santos		»	»	»				
626	Bartolomé Puente Benito								
627	Plácido Fuentes Morales								
628	Fernando Legido Lozano								
629	Nazario Matos Herrero								
630	Rafael Gómez Gómez								
631	Marciano García León								
632	Porfirio Carazo								
633	Isidoro Estébanez García								
634	Basilio González Polo								
635	José Colinas Fernández								
636	Emilio Carabajo Calvo								
637	José Lonategni Romero								
638	Recaredo Gutiérrez Gutiérrez								
639	Luis Fernández Calderón								
640	Domino Gamote García								
641	Lorenzo López Suena								
642	Aurelio Morejón García								
643	Lorenzo Canseco Rodríguez								
644	Plácido Conejo Conejo								
645	Lorenzo Garrote Coscarón								
646	Miguel Blanco Fuentes								
647	José María Arias Hernández								
648	Pedro Rodríguez Fernández								
649	Melchor Fagundez Rodríguez								
650	Felipe López Manzano								
651	Secundino Velasco del Rio								
652	Bonifacio Oliveros Manero								
653	Benjamín Rodríguez Casado								
654	Claudio Rodríguez Dorcel								
655	Eloy Doncel Gómez								
656	Licesio Castellanos Martínez								
657	Francisco García Hernández								
658	Daniel Martín González								
659	Francisco Martín González								
660	Vicente Martín Rodríguez								
661	Antonio Martín Martín								
662	Romón Valogue González								
663	Manuel Gago González								
664	Germán de Castro Revuelta								
665	Domingo García Díaz								
666	Carlos Casaseca Amigo								
667	Rivarado José Rodríguez Alonso								
668	Joaquín Navajas Castillo								
669	Timoteo Quesada López								
670	Esmeraldo Arias Ferrero								
671	Antonio Carelas Santamaría								
672	Mariano Alonso Talagón								
673	Octavio Villar Diez								
674	Casto Alonso Martínez								
675	José Hernández Hernández								
676	Honorino Colino Luis								
677	Jesús Herrero Aguado								
678	Avencio del Toro Villar								
679	Juan Justo Gómez								
680	Manuel Colino Colino								
681	Manuel Cancelo Rodríguez								
682	Jesús Remesal García								
683	Avelino Remesal Arias								
684	Anselmo Prieto Macías								
685	Miguel Calvo Manrique								
686	Isaías González Sánchez								
687	Fermín María Ferreras González								
688	Angel Alejo Dominguez								
689	Angel Rodríguez López								
690	Leonardo Carro Martín								
691	Esperato Núñez González								
692	Francisco Hernández Viñas								
693	Arturo Mela Lorenzo								
694	Modesto Álvarez Cabezas								
695	Patricio Veino Manrique								
696	Pedro Rivas Gómez								
697	Demetrio Madaleno Canseco								
698	Ildefonso Bragado								
699	Timoteo Guano Barrera								
700	Manuel Barrios Gago								
701	Estanislao Prada Alonso								
702	Florencio Prieto Viñas								
703	Victorino González Granado								
704	Pedro Soriano Abad								
705	Domingo Santos Lorenzo								
706	Andrés Santos Lorenzo								
707	Gabriel Polo Salado								
708	Balbino Conde Martínez								
709	Diego Miguel Prieto								
710	José Hernández Ortega								
711	Antonio González Sandino								
712	Isaac González González								
713	Agapito Rojo López								
714	Máximo Calderón Manrique								
715	Jacinto Ibo Manrique								
716	Ildefonso López Ramos								
717	Antonio Moralejo Lera								
718	Enrique Granado Terol								
	Vallesa de la Guareña		5	ABRIL	1934				
	Idem		»	»	»				
	Algodre		6	»	»				
	Castroverde de Campos		»	»	»				
	Manganeses de la Lampreana		»	»	»				
	Valdescorriel		»	»	»				
	Matilla la Seca		»	»	»				
	Valdescorriel		»	»	»				
	Guarrate		»	»	»				
	Bercianos de Valverde		»	»	»				
	Corrales		»	»	»				
	Fuentesauco		»	»	»				
	Villavendimio		»	»	»				
	Castroverde de Campos		»	»	»				
	Idem		»	»	»				
	Perilla de Castro		»	»	»				
	Castroverde de Campos		»	»	»				
	Perilla de Castro		»	»	»				
	Villavendimio		»	»	»				
	Luelmo de Sayago		»	»	»				
	Idem		»	»	»				
	Montamarta		7	»	»				
	Idem		»	»	»				
	Alcorcillo		»	»	»				
	Bretó de la Ribera		»	»	»				
	Idem		»	»	»				
	Belver de los Montes		»	»	»				
	San Cebrián de Castro		»	»	»				
	Idem		»	»	»				
	Idem		»	»	»				
	Idem		»	»	»				

ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en dos del mes actual, acordó aceptar una propuesta de transferencia de crédito dentro del presupuesto extraordinario aprobado en cinco de Abril del año anterior, por el que se modifica la redacción del capítulo 7.º, artículo 1.º del mencionado presupuesto, formulada por la Comisión de Hacienda.

Dicha propuesta se hallará de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles, de once a trece horas de los mismos, en esta Secretaría municipal, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo periodo de tiempo podrán presentarse por escrito ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Zamora 18 de Mayo de 1934. — El Alcalde, Cruz López. R—1548

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA
Canal de Riego de Manganeses y Santa Cristina de la Polvorosa

Por el presente se convoca á todos los dueños de los terrenos enclavados en la zona regable del Canal de Manganeses y Santa Cristina de la Polvorosa, sifos en los términos municipales de Santa Cristina y Manganeses de la Polvorosa, para que asistan á la Junta general que ha de celebrar esta Comunidad de Regantes el Domingo día 17 de Junio, á las dos de su tarde, en el Salon de Actos de la Casa Consistorial de Santa Cristina de la Polvorosa, con el fin de proceder a dar lectura del proyecto de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de riegos, procediendo á su aprobación definitiva.

Podrán asistir á esta Junta todos los dueños de los terrenos, bien personalmente o bien por medio de presentación otorgada en forma legal.

Para que pueda recaer acuerdo, será necesario que estén representadas la mayoría absoluta del número de hectáreas del terreno que constituye la zona de riego de la Comunidad.

Los acuerdos se tomarán por mayoría del número de hectáreas.

Dada la importancia que este asunto tiene para la Comunidad, no dudo que asistirán todos con la puntualidad debida.

Santa Cristina de la Polvorosa 7 de Mayo de 1934. — El Alcalde, Luis Rodríguez. R—1394

FUENTE EL CARNERO

Se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Escribiente de Secretaría para este Ayuntamiento, creada por el mismo con el sueldo anual de cincuenta pesetas.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas en este Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Fuente el Carnero 14 de Mayo de 1934. — El Alcalde, Faustino Tomé. R—1507

BERMILLO DE SAYAGO

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de la villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado

se siguen autos de demanda ejecutiva a instancia del Procurador D. Antonio Blanco Fuentes, en nombre de D. Guillermo Martín Giménez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra D. Wenceslao Delgado Hernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fadón, en la dehesa de Fadoncino, en reclamación de dos mil cuarenta pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos fueron embargados los bienes que se dirán, los que se sacan a subasta pública que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Bermillo de Sayago, el día seis de Junio próximo, a las once de su mañana y cuyos bienes se encuentran en la dehesa de Fadoncino, término de Fadón, en poder del ejecutado D. Wenceslao, donde podrán ser examinados por los licitadores; haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para optar a la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del avalúo en establecimiento adecuado o en la mesa del Juzgado.

Bienes embargados

Un carro de mulas con sus aperos; tasado en doscientas cuarenta pesetas.

Un carro boyal herrado, con sus aperos; tasado en cien pesetas.

Tres trillos seminuevos; tasados los tres en ciento cinco pesetas.

Tres trillos bastante deteriorados; tasados los tres en treinta pesetas.

Una máquina aventadora; en ochocientas pesetas.

Un rastrillo para recoger hierba; en doscientas cincuenta pesetas.

Haciendo un total de mil quinientas veinticinco pesetas.

Dado en Bermillo de Sayago a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Luis Santiago. — El Secretario judicial, Platón Fernández. R—4574

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a D. Alejandro Villardón Alvarez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Olmo de la Ribera (Fuentesauco), en juicio ejecutivo que contra el mismo ha seguido el Procurador D. José María Calonge y López, en nombre y representación de D. Fernando Rueda Moyano, como Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, Sucursal de Zamora, sobre reclamación de cuatro mil ciento noventa y nueve pesetas con cuarenta céntimos de principal, intereses, costas y gastos, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, las fincas que a continuación se describen, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de Junio próximo, a las once de su mañana.

Fincas objeto de la subasta

1.ª Una tierra al sitio de Carré-Peñaranda, llamada de las piedras, de cabida una fanega y media, equivalente a setenta y cinco áreas cuarenta y siete centiáreas: linda por el Este con tierra de herederos de Marcelino Herrero, por el Sur con otra de Narciso García, por el Oeste con otra de Ramón Sánchez, por el Norte con otra de Eloisa Arias; valorada en ochocientas noventa y una pesetas.

2.ª Una tierra al pago de las Piedras, de cabida una hectárea, setenta áreas y ochenta y cinco centiáreas: linda por el Este y el Sur con otra de los herederos de Francisco Martín, por el Oeste con la raya de Vallesa y por el Norte con otra de Adelaida García; valorada en dos mil doscientos sesenta y ocho pesetas.

3.ª Una tierra al pago del Pinar, de cabida ochenta y una áreas setenta y seis centiáreas: linda por el Este y el Sur con tierra de herederos de Juan Manuel Martín, por el Oeste con otra de Florencio Pérez, por el Norte con otra de Adelaida García; valorada ochocientas noventa y una pesetas.

Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirve para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. No existen títulos ni se ha suplido su falta, por lo que será de cuenta del rematante su habilitación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores procedentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zamora a diez de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Manuel Martínez. — Ante mí, Ernesto Calvo. R—1575

SAN VICENTE DEL BARCO

Don Juan Gómez Pérez, Juez municipal de este distrito de San Vicente del Barco, en la provincia de Zamora.

Hago saber: Que hallándose desempeñadas interinamente las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante para su provisión en propiedad en concurso de traslado, de conformidad a las disposiciones vigentes.

El plazo para la presentación de instancias será el de quince días, a contar desde que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, con los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurrirán para acreditar su aptitud.

Se hace constar que la población de este distrito municipal se compone de 912 habitantes, y que las plazas objeto de estas vacantes no tienen otra consignación que los derechos de arancel.

San Vicente del Barco 18 de Abril de 1934. — El Juez municipal, Juan Gómez. R—1198

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

En poder del vecino de Villalons, Leandro Gamazo Martín, se halla una yegua que apareció en aquel término el día 8 del mes actual, cuyas señas son: color castaño oscuro, cerrada, alzada siete cuartas, provista de cabezada y cabezón; la persona que se crea su dueño puede pasar a recogerla y pagar los gastos ocasionados.

Villalons-Mayo-1934.